



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Excmo. Ayuntamiento de Argés, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación presupuestaria número 5/2017, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Bajas en aplicaciones de gastos	
Capítulo	Euros
2	52.886,53
4	17.920,00
6	7.000,00
7	2.000,00
TOTAL	79.806,53
Alta en aplicaciones de gastos	
Capítulo	Euros
6	79.806,53
TOTAL	79.806,53

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Argés 25 de octubre de 2017.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-5292